

INF.FIS.UTF N° 339/2021



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”  
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 30 de noviembre de 2021





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## INDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N°</b> <b>Pag.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	Ingresos sin suficiente documentación de respaldo.....	5
2.2	Deficiencias en la cuenta Activo Fijo.....	6
2.3	Manejo del efectivo en la Cuenta Caja General.....	7
2.4	Otras observaciones identificadas .....	8
2.4.1	Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2020.....	8
2.4.2	Observaciones en la presentación de los Estados Financieros.....	9
2.4.3	Hallazgos identificados de manera reiterativa.....	10
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12



**I N F O R M E**

**A** : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VIA** : Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE** : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

**FECHA:** La Paz, 30 de noviembre de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 013/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

**Antecedentes de la agrupación ciudadana**

Mediante Resolución RSP N° 0202/2013 de 22 de agosto de 2013 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

## **1.1. OBJETIVO**

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) correspondientes a la Gestión 2020.

### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número, de 31 de enero de 2020, firmada por Vera Luzmila Angulo Arauz, Responsable económico de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), adjuntando documentación del POA y Presupuesto (Fojas 16).
- Nota sin número, de 25 de marzo de 2021, firmada por Julio Cesar, Rivero Barrancos Responsable económico de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), adjuntando lo siguiente:
  - Archivador Palanca Egreso Enero, Legajo N°1 (Fojas 1 al 444).
  - Archivador Palanca Egreso Febrero, Legajo N°2 (Fojas 1 al 540).
  - Archivador Palanca Egreso Marzo, Legajo N°3 (Fojas 1 al 351).
  - Archivador Palanca Egreso Mayo Legajo N°4 (Fojas 1 al 271).
  - Archivador Palanca Egreso junio Legajo N°5 (Fojas 1 al 189).
  - Archivador Palanca Egreso Julio - Agosto Legajo N°6 (Fojas 1 al 82).

- Archivador Palanca Egreso Septiembre Legajo N°7 (Fojas 1 al 237).
- Archivador Palanca Egreso Octubre Legajo N°8 (Fojas 1 al 233).
- Archivador Palanca Egreso Noviembre Legajo N°9 (Fojas 1 al 293).
- Archivador Palanca Egreso Diciembre Legajo N°10 (Fojas 1 al 428).
- Archivador Palanca Traspaso Enero Tomo I, Legajo N°11 (Fojas 1 al 429).
- Archivador Palanca Traspaso Enero Tomo II, Legajo N°12 (Fojas 1 al 234).
- Archivador Palanca Traspaso Febrero Legajo N°13 (Fojas 1 al 250).
- Archivador Palanca Traspaso Marzo-Abril Legajo N°14 (Fojas 1 al 236).
- Archivador Palanca Traspaso Mayo-Junio Legajo N°15 (Fojas 1 al 272).
- Archivador Palanca Traspaso Julio-Agosto Legajo N°16 (Fojas 1 al 282).
- Archivador Palanca Traspaso Septiembre Legajo N°17 (Fojas 1 al 284).
- Archivador Palanca Traspaso Octubre-Noviembre Legajo N°18 (Fojas 1 al 309).
- Archivador Palanca Traspaso Diciembre Legajo N°19 (Fojas 1 al 244).
- Archivador Palanca Ingresos Enero-Febrero Legajo N°20 (Fojas 1 al 579).
- Archivador Palanca Ingresos Marzo-Septiembre Legajo N°21 (Fojas 1 al 362).
- Archivador Palanca ingresos Octubre-Diciembre Legajo N°22 (Fojas 1 al 200).
- Archivador Palanca de Detalle de Aportaciones Enero-Julio Legajo N°23 (Fojas 1 al 271).
- Archivador Palanca de Detalle de Aportaciones Agosto-Diciembre Legajo N°24 (Fojas 1 al 261).
- Archivador Palanca de Conciliación Bancaria, Legajo N°25 (Fojas 1 al 173).
- Archivador Palanca de Sumas y Saldos-Libro Mayor-Libro Diario Legajo N°26 (Fojas 1 al 308).
- Balance y Estado de Resultados, Legajo N°27 (Fojas 1 al 11).

Con relación a la fecha de presentación del POA y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2020, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1602/2020; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 25 de marzo de 2021, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3174/2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se registra a Eric Cicero Landívar Mosiño como Delegado nacional de la organización política.

### 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la agrupación ciudadana:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 063/2016	08/12/2016
2014	Complementario	INF.FIS.UTF N° 030/2017	20/03/2017
2014	Final	INF.FIS.UTF N° 062/2017	03/05/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 235/2017	28/12/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 109/2018	14/05/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 133/2018	11/06/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 167/2018	09/07/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 272/2018	12/11/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 286/2018	28/11/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 269/2018	08/11/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 006/2019	14/01/2019
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 026/2019	14/02/2019
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 113/2019	29/07/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 003/2020	21/01/2020
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 036/2020	08/01/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 070/2021	29/04/2021
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N° 321/2021	19/11/2021
2019	Final	(1)	
2021	Preliminar- Elecciones Subnacionales	INF.FIS.UTF N° 238/2021	01/09/2021

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2021	Complementario Elecciones Subnacionales	INF.FIS.UTF N°286 /2021	15/11/2021
021	Final Elecciones Subnacionales	(1)	

(1) En proceso de emisión

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1 Ingresos sin suficiente documentación de respaldo

De la revisión a los ingresos, se evidencio que no se adjuntan recibos, boletas de depósito o extracto de los abonos, si bien los comprobantes adjuntan el estado de cuenta detallado, este respaldo no es suficiente, puesto que no se puede identificar el nombre de los militantes, la firma, ni la fecha del aporte el detalle es como sigue:

Numero de comprobante	Fecha	Concepto	Importe Bs
1-000102	10 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	65
1-000103	10 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	65
1-000104	14 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	85
1-000105	16 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	75
1-000107	28 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	65
1-000108	28 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	65
1-000110	30 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	350
1-000111	30 12 2020	Depósito de Aporte de Militantes	190
<b>TOTAL</b>			<b>1.415</b>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

#### Artículo 81. (Comprobantes del registro de transacciones)

*“Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.”*

#### Artículo 106. (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

*“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.”*

Lo mencionado se produce por la falta de supervisión a la documentación a ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización, originando dificultades en el ejercicio de la revisión.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada y/o un justificativo de su no inclusión, para sustentar los ingresos expuestos en el Estado de Resultados correspondientes a la Gestión 2020, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

## 2.2. Deficiencias en el Activo Fijo

De la revisión al rubro “**Activos Fijos**” verificamos las siguientes observaciones:

- a) En el reporte de activos fijos se advierte diferencias entre el valor actualizado de activo fijo y el total de la depreciación acumulada, importes que llegaron a **Bs736** registrando de manera automática valor 1 a los ítems, sin los ajustes respectivos el detalle es como sigue:

Detalle	Fecha de Incorporación	Valor Actualizado del Activo	Total Depreciación Acumulada Actualizada	Valor Neto Según UTF	Valor Neto según reportes de Activo Fijo	Diferencia
<b>Equipos de Computación</b>						
Cámara dotal Canon	30-09-15	3.961,09	3.882,39	78,7	1	77,7
Filmadora Sony	30-09-15	4.000,22	3.920,72	79,5	1	78,5
PC de Escritorio	30-09-15	5.178,45	5.075,57	102,9	1	101,88
Mini portátil HP	30-09-15	2.908,83	2.850,96	57,9	1	56,87
Video Cámara Digital	30-09-15	3.961,09	3.882,39	78,7	1	77,7
Impresora Canon	30-09-15	1.427,82	1.399,41	28,4	1	27
Computadora Portátil Toshiba	30-09-15	6.553,41	6.423,17	130,2	1	129,24
Proyector Multimedia Epson	30-09-15	2.496,71	2.447,07	49,6	1	48,64
Trípode para Cámara	30-09-15	567,42	556,13	11,3	1	10,29
Estuche Sony	30-09-15	107,81	105,66	2,2	1	1,15
Proyector Multimedia Epson	30-09-15	6.441,53	6.313,51	128	1	127,02
<b>TOTALES</b>		<b>37.604,38</b>	<b>36.856,98</b>	<b>747,40</b>	<b>11,00</b>	<b>736,40</b>

- b) Así mismo se verificaron ítems con valor Bs1, sin la aclaración respectiva en las notas a los Estados Financieros, sobre si estos activos se encuentran en mal estado, obsoletos o deteriorados, para el inicio del proceso de baja y disposición de los activos, el detalle es como sigue;

Detalle	Fecha de Incorporación	Valor Actualizado	Total Depreciación	Valor Neto	Según reportes de Activo Fijo	Diferencia
Impresora HP	10 10 2014	1.723,48	1.722,47	1	1	0,01
Router	10 10 2014	1.130,87	1.129,82	1	1	0,05
Router	11 03 2015	934,92	933,91	1	1	0,01

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

**Artículo 51. (Registro de bienes muebles, inmuebles e intangibles)**

(..)

2. *“La organización política que cuente con activos fijos cuyo valor residual sea Bs1, deberá justificar en las Notas a los estados financieros, la correspondencia o no de decidir realizar un revalúo técnico de estos bienes, considerando para esa decisión la cantidad y costo de ese trabajo técnico”.*

Lo descrito se debe a la falta de un adecuado registro y control de los activos fijos, por parte del Responsable económico en la presentación en los Estados Financieros, esta situación genera una incorrecta exposición del saldo del rubro Activo Fijo.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS); instruir al responsable económico ajustar las diferencias observadas en el listado de activos fijos y remitir sus aclaraciones ante la Unidad Técnica de Fiscalización respecto a la disposición de los activos con valor Bs1.

**2.3. Manejo del efectivo en la Cuenta Caja General**

La cuenta **“Caja”** expone un saldo de **Bs1.711,30** sin adjuntar documentación de respaldo; como ser un **Arqueo de Caja**, que incluya el registro del resultado del recuento y del responsable de la custodia del efectivo; asimismo, no señala las razones del manejo del efectivo en **“Caja”**.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 prevee:

**Artículo 43. (Creación y manejo de caja chica)**

I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, de acuerdo con sus necesidades establecerán el procedimiento a ejecutarse para facilitar el pago de gastos menores mediante caja chica, las condiciones de su funcionamiento deberán*

*incluir entre otros: el importe asignado, límite de los gastos individuales, periodicidad de la reposición y a la o el responsable de su administración. Asimismo, en esta disposición se deberá incluir los controles a ejecutarse como ser: arqueos sorpresivos.*

- II. *De manera conjunta a la remisión de los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, las organizaciones políticas deberán remitir a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, la normativa interna elaborada y la Resolución de aprobación para el manejo de la caja chica.*

Lo mencionado se genera por la falta de procedimientos de control al manejo del efectivo, lo que puede ocasionar su pérdida.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), respaldar el saldo de la cuenta expuesta en el Balance General con documentación que permita su validación como ser la ejecución de un arqueo o en su caso remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización los argumentos y/o documentos relacionados a lo observado para su evaluación.

## **2.4. Otras observaciones identificadas**

### **2.4.1. Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2020**

La agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) no proyectó el presupuesto de ingresos para el cumplimiento de los objetivos trazados para la Gestión 2020.

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

#### **Artículo 34. (Presupuesto anual)**

- I. *“El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*
- II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*
  - a) ***El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de***

**actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros). (Las negrillas son nuestras)**

- b) Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad y proporcionalidad señalados en el artículo 75 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, para todas las organizaciones políticas.*
- c) El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.....”*

Lo señalado se presenta por que no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a quien corresponda incluir a futuro el presupuesto de recursos necesarios para la realización de las actividades programadas en la Programación Operativa Anual.

#### **2.4.2. Observaciones en la presentación de los Estados Financieros**

Se identificaron las siguientes observaciones en la presentación de los Estados Financieros:

- a) Los Estados Financieros fueron presentados sin la firma de un profesional contador como responsable de su elaboración.
- b) El libro mayor no fue aperturado por un notario, hecho que no fue justificado ni aclarado en las notas a los Estados Financieros.

#### **Artículo 50. (Forma de presentación de los libros contables)**

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del*

*Notario de Fe Pública, esta disposición no lo excluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estados de cuenta, etc).*

- II. *En caso de que la organización política por motivos de fuerza mayor y/o económicos no pueda contratar los servicios de una o un Notario de Fé Pública, deberá justificar dicho extremo en las Notas a los estados financieros, asumiendo la responsabilidad de esta decisión, la que no será aceptada por la Unidad Técnica de Fiscalización si excede más de dos (2) gestiones consecutivas”.*

**Artículo 57. (Estados financieros a presentar)**

(...)

- II. *“La documentación generada por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política”.*

Lo mencionado se debe a que no se elaboraron los Estados Financieros con la debida diligencia por parte del Responsable Económico, lo que ocasiona que no se dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS); considerar lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, de manera previa a la remisión de los Estados Financieros a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

**2.4.3. Hallazgos identificados de manera reiterativa**

De la revisión identificamos hallazgos que ya fueron observados en el informe INF.FIS.UTF 070/2021 de 29 de abril de 2021 y que en la Gestión 2020 no fueron subsanados

**a) Fondos en avance**

La cuenta de "Fondos en Avance" expone un saldo de **Bs6.460,00**, registro a nombre de Jhon Clive Cava Chávez del "Departamento de Sucre – saldo expuesto desde la Gestión 2019.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

**Artículo 45. (Fondos en avance - cuentas por cobrar)**

- I. *“Todas las entregas con cargo a las cuentas fondos en avance, deben ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero “0”.*

- II. *“En caso de requerirlo los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán definir procedimientos para la entrega de recursos en calidad de “fondos en avance”, estableciendo el importe máximo del desembolso, plazo de presentación de la rendición de cuenta y las personas autorizadas para la recepción de este tipo de fondos. La normativa elaborada deberá ser remitida a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda incluyendo la resolución de aprobación por la máxima instancia de la organización política. Lo señalado, se debe a la falta de análisis de la cuenta y su movimiento, considerando la fecha de origen del registro de la obligación y las posibilidades de reclamo de la misma, lo que ocasiona que no se encuentren adecuadamente clasificado en el Balance General.”*

Lo señalado se debe a la falta de análisis de la cuenta y su movimiento considerando la fecha de origen del registro de la obligación y las posibilidades de reclamo de la misma, lo que ocasiona que todavía se encuentren reflejadas en el Balance General.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), realizar el análisis de las cuentas, considerando la fecha de origen, la documentación de sustento y las posibilidades de reclamo de la misma, así mismo considerar reclasificar el saldo de la cuenta “Fondos en Avance” en la cuenta “Cuentas por Cobrar”.

#### **b) Pasajes y viáticos**

Durante la Gestión 2020 los gastos por pasajes y viáticos fueron los siguientes:

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs</b>
Pasajes	81.983,76
Viáticos por Viajes al Interior del País	5.550,15
Viatico por Hospedaje	4.748,27

A la fecha la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), no ha fijado una escala de viáticos, no se elaboran informes de viajes, no se cuenta con reglamento o procedimientos escritos para la asignación de pasajes y viáticos.

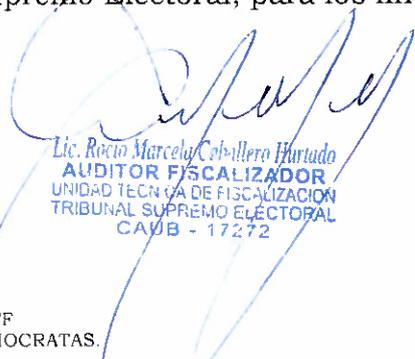
Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) establecer controles y procedimientos que regulen la asignación de pasajes y viáticos, a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos en la ejecución de estos gastos.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se ha establecido:

- C1** “Ingresos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs1.415** según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Observaciones referidas a “Deficiencias en la cuenta Activo Fijo” descritas en el punto **2.2.** del presente informe.
- C3** Observaciones referidas a la cuenta “Caja” descritas en el punto **2.3.** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2 y C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- C4** Otras observaciones identificadas en el punto **2.4.** reportadas en el presente informe.
- R2** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1, C2, C3 y C4** del presente informe, debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 17272

VVV/rmch  
c.c Arch UTF  
c.c AC/DEMOCRATAS.

  
Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450